



CONTADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Resolución No. 671
(23 NOV. 2016)

"Por la cual se modifican los artículos 1° de la Resolución No. 171 de mayo 6 de 2008, y artículo 13 de la Resolución No. 148 de 2004 respecto de creación y definición de las funciones del Grupo Interno de Trabajo de Gestión y Evaluación de la Información – Entidades de Gobierno y Grupo Interno de Trabajo de Gestión y Evaluación de la Información – Empresas, de la Subcontaduría de Centralización de la Información"

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los literales g) y l) del Artículo 3° de la ley 298 de 1996 y los numerales 6 y 8° del Artículo 4° del Decreto No. 143 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 298 de 1996 en su Artículo 3° en sus literales g) y l) otorga funciones al Contador General de la Nación para expedir los actos administrativos, manuales e instructivos que sean necesarios para el cabal cumplimiento de las funciones de la entidad; así mismo, para la reasignación y distribución de competencias entre las diferentes dependencias para el mejor desempeño de la función.

Que el Decreto No. 143 de 2004, modifica la estructura de la Contaduría General de la Nación, organizando su funcionamiento bajo el esquema de procesos técnicos y concatenados, se hace necesaria la fijación de funciones para un Grupo Interno de Trabajo que coadyuvarán al ejercicio dinámico y armónico de la misión.

Que el numeral 6°.- del Artículo 4° del Decreto No. 143 de 2004, dispone que es función del Contador General de la Nación crear y organizar Grupos Internos de Trabajo (GIT) con el fin de desarrollar con eficiencia y eficacia los objetivos, planes, políticas y programas de la entidad, así como definir las funciones de los diferentes grupos internos de trabajo de la entidad.

Que el numeral 8°.- del Artículo 4° del Decreto No. 143 de 2004, dispone que es función del Contador General de la Nación expedir los actos administrativos que le corresponden, así como los reglamentos, manuales e instructivos que sean necesarios para el cabal funcionamiento de la Contaduría General de la Nación.

Que el Proceso de Centralización de la Información, es uno de los tres procesos misionales que conforman el Sistema de Gestión de la Calidad de la Contaduría General de la Nación, que tiene como objetivo velar por el cumplimiento de las políticas, principios y normas de contabilidad del sector público, por parte de los entes nacionales y territoriales.

Que la misión del Proceso de Centralización de la Información, es Centralizar la información contable y financiera pública contribuyendo así a la consolidación que contenga los requisitos de calidad y oportunidad necesarios para que el Balance General de la Nación cumpla con los niveles de confiabilidad y razonabilidad que permita la toma de decisiones y el ejercicio del control interno, externo y de la ciudadanía en general.

Que el Grupo Interno de Trabajo de Gestión y Evaluación de La Información, tiene la misión de centralizar la información financiera, económica y social de los entes públicos excepto aquellos que se encuentren en el ámbito de aplicación del grupo SIIF, verificando que contenga los requisitos de calidad, consistencia, oportunidad y cobertura para que el Balance General de la Nación, el Balance del Sector Público y la información pertinente para efectuar la refrendación por eficiencia fiscal y eficiencia administrativa de los municipios y la categorización municipal, cumplan con los niveles de confiabilidad y razonabilidad, que permitan la toma de decisiones, el ejercicio del control interno y externo de la administración pública y de la ciudadanía en general, así como la distribución de la participación de propósito general conforme a lo establecido en la ley 715 de 2001.

Que mediante el artículo 1 de la Resolución No 171 de 2008, se modifica el artículo 3 de la Resolución No. 148 de 2004 y se crea el Grupo Interno de Trabajo de Gestión y Evaluación de la Información, de la Subcontaduría de Centralización de la Información.

Que el artículo 13 de la Resolución No. 148 de 2004, define las siguientes funciones para el Grupo Interno de Trabajo de Gestión y Evaluación de la Información de la Subcontaduría de Centralización de la Información:

- a. Participar en el diseño, ejecución y control del plan de acción de la Subcontaduría de Centralización de la Información, con base en la formulación estratégica definida por el Contador General de la Nación y aplicar las metodologías de medición de las tareas bajo su responsabilidad.
- b. Evaluar la información remitida por las entidades.
- c. Revisar y actualizar la historia institucional de las entidades.
- d. Elaborar y enviar los requerimientos a las entidades;
- e. Realizar seguimiento a los requerimientos;
- f. Realizar el seguimiento a la información contable y financiera de las entidades públicas;
- g. Prestar asistencia técnica a las entidades;
- h. Llevar a cabo el proceso de certificación de la categorización de los departamentos, distritos y municipios que ordena la Ley 617 de 2000 y demás normas que la sustituyan, modifiquen o adicionen;
- i. Llevar a cabo el proceso de refrendación de los ingresos de libre destinación que establece la Ley 715 de 2001 y demás normas que la sustituyan, modifiquen o adicionen;

- j. Participar en la formulación, seguimiento y evaluación de los Planes Indicativos Cuatrienales y Planes de Acción Anuales, para alcanzar los objetivos de la entidad, acorde con su misión y con el Plan Nacional de Desarrollo;
- k. Participar en los eventos de capacitación que diseñe y realice la Contaduría General de la Nación;
- l. Las demás que se le asignen de acuerdo con la naturaleza del grupo por el Contador General de la Nación.

Que el artículo 20 de la Resolución No. 148 de 2004, establece que cada Grupo Interno de Trabajo, estará bajo la responsabilidad de un Coordinador designado por el Contador General de la Nación, además expresa que el Contador General de la Nación evaluará directamente o por intermedio de los Subcontadores y el Secretario General, la pertinencia o no de continuar con el Grupo Interno de Trabajo, de conformidad al cabal cumplimiento de las funciones asignadas a cada uno.

Que la Contaduría General de la Nación como autoridad de regulación contable sobre entes públicos y en cumplimiento de la Ley 1314 del 13 de julio de 2009, por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, en desarrollo del proyecto de Modernización de la Regulación contable Pública en Colombia, expidió los siguientes tres (3) marcos normativos: a) Marco Normativo para Entidades de Gobierno, b) Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público y c) Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores o que Captan o Administran Ahorro del Público.

Que de acuerdo al Informe de Entidades Contables del Sector Público Colombiano registradas en el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP a 30 de septiembre de 2016, existe un universo de 3.802 entidades públicas. De las cuales 1.878 están clasificadas como Entidades de Gobierno, 1.762 como Empresas y 162 son Entidades en liquidación.

Que con el propósito de mejorar la gestión a la información, el seguimiento y la asistencia técnica a las entidades contables públicas clasificadas en cada uno de los marcos normativos, se hace necesaria la creación de dos Grupos Internos de Trabajo de Gestión y Evaluación de la Información de acuerdo a los nuevos Marcos Normativos, uno para las entidades que aplican el Marco Normativo para las Entidades de Gobierno y otro para las Entidades que aplican el Marco Normativo para Empresas que cotizan en el Mercado de Valores o que Captan o Administran Ahorro del Público y para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público.

Que teniendo en cuenta la entrada en vigencia de los nuevos marcos normativos de contabilidad en convergencia con las normas internacionales y en cumplimiento del objetivo estratégico institucional de la Contaduría General de la Nación de: "*Mejorar la Razonabilidad y Utilidad de la Información contable pública agregada y consolidada* " y *Posicionar los productos y servicios de la CGN como medios de gestión de las entidades públicas, como insumo básico para la formulación de políticas por parte de las autoridades económicas y usuarios estratégicos nacionales e internacionales*", se hace necesario reestructurar el área de gestión de la Subcontaduría de Centralización de la Información, creando un nuevo

Grupos interno de trabajo (GIT), para canalizar la atención de la gestión de la información en dos GIT: Uno denominado Grupo Interno de Trabajo de Gestión y Evaluación de la Información - Entidades de Gobierno y Grupo Interno de Trabajo de Gestión y Evaluación de la Información – Empresas.

Que de acuerdo con lo anterior, existen razones técnicas que justifican la creación de una Coordinación adicional para el área de Gestión de la Información, como son:

- a) Actualmente la gestión de 3.818 entidades aproximadamente, (1.878 Entidades de Gobierno, 1.778 Empresas y 162 Entidades en Liquidación), está a cargo de una sola Coordinación, lo cual dificulta efectuar un adecuado seguimiento a las diferentes actividades que realiza el grupo. Con la creación de los dos GIT se reduce aproximadamente en un 50% el número de entidades a cargo del Coordinador actual del GIT de Gestión y permitirá realizar un mejor seguimiento a las diferentes tareas desarrolladas.
- b) Una sola coordinación con 34 personas a cargo, 10 de planta y 24 contratistas, dificulta el seguimiento y realización de las diferentes actividades administrativas a realizar (Evaluaciones de desempeño, verificación de obligaciones contractuales, seguimiento de los horarios, entrega de informes del SIGI y demás). Con el nuevo GIT, se facilita y mejora el seguimiento a las actividades de cada uno de los servidores públicos que integren cada uno de los grupos de trabajo.
- c) Con la implementación de los nuevos marcos normativos, los dos GIT podrán orientar y especializar la asesoría y asistencia técnica a las Entidades de Gobierno y Empresas, de acuerdo al marco normativo que se aplica a cada grupo de entidades, facilitando la formulación de estrategias de evaluación y gestión que genere impacto entre entidades de la administración central nacional vs. Departamentos, municipios y distritos (Sistema General de Participaciones, Sistema General de Regalías y entidades SIIF Nación), ya que estas entidades estarán en un mismo grupo de trabajo y podrá ser más expedita la gestión, el seguimiento y la asistencia técnica.
- d) Al contar con los dos Grupos Internos de Trabajo de Entidades de Gobierno y Empresas, facilitará el nuevo diseño para la realización de las Evaluaciones Institucionales que se deberán aplicar a las entidades de acuerdo con los nuevos marcos normativos para empresas Cotizantes No cotizantes y de Gobierno Resoluciones Nos. 743 del 2013, 414 del 2014 y 533 del 2015, respectivamente.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo 1° de la Resolución 171 de 2008 para suprimir el Grupo Interno de Trabajo de Gestión y Evaluación de la Información, el cual quedará así:

ARTICULO 1º Créanse los siguientes Grupos Internos de Trabajo en la Subcontaduría de Centralización de la Información:

1. Grupo Interno de Trabajo de Gestión y Evaluación de la Información – Entidades de Gobierno.
2. Grupo Interno de Trabajo de Gestión y Evaluación de la Información – Empresas.
3. Grupo Interno de Trabajo de Sistema Integrado de Información Nación -SIIN
4. Grupo Interno de Trabajo CHIP.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo 13 de la Resolución No. 148 de 2004, para actualizar las funciones de los Grupos Internos de Trabajo - GIT de Gestión y Evaluación de la Información, las cuales quedarán así:

ARTÍCULO 13. Los Grupos Internos de Trabajo de Gestión y Evaluación de la Información de Entidades de Gobierno y Empresas de la Subcontaduría de Centralización de la Información tendrán las siguientes funciones:

I. El Grupo Interno de Trabajo de Gestión y Evaluación de la Información – Entidades de Gobierno, deberá manejar las entidades tanto del Nivel Nacional como Territorial que aplican el Marco Normativo para Entidades de Gobierno y será el responsable del cumplimiento de las siguientes funciones:

- a) Participar en el diseño, ejecución y control del plan de acción de la Subcontaduría de Centralización de la Información, con base en la formulación estratégica definida por el Contador General de la Nación, y aplicar las metodologías de medición de las actividades bajo su responsabilidad.
- b) Evaluar la información remitida por las Entidades de Gobierno.
- c) Revisar y actualizar la historia institucional de las Entidades de Gobierno.
- d) Elaborar y enviar los requerimientos a las Entidades de Gobierno.
- e) Realizar seguimiento a los requerimientos enviados a las Entidades de Gobierno.
- f) Realizar el seguimiento a la información contable y financiera de las Entidades de Gobierno.
- g) Prestar asistencia técnica a las Entidades de Gobierno.
- h) Realizar visitas de control y seguimiento a los entes públicos para verificar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de contabilidad pública para entidades de gobierno.
- i) Preparar los programas de inspección que se deban realizar a los entes públicos, sobre el cumplimiento de la regulación contable establecida por la Contaduría General de la Nación para entidades de gobierno.
- j) Participar en la formulación, seguimiento y evaluación de los Planes Indicativos Cuatrienales y Planes de Acción Anuales, para alcanzar los objetivos de la entidad, acorde con su misión y con el Plan Nacional de Desarrollo;
- k) Participar en los eventos de capacitación que diseñe y realice la Contaduría General de la Nación para las Entidades de Gobierno.
- l) Las demás que se le asignen de acuerdo con la naturaleza del grupo por el Contador General de la Nación.

II. El Grupo Interno de Trabajo de Gestión y Evaluación de la Información – Empresas, deberá manejar las entidades tanto del Nivel Nacional como Territorial que aplican el Marco Normativo para Empresas que cotizan en el Mercado de Valores o que Captan o Administran

Ahorro del Público y para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público y será el responsable del cumplimiento de las siguientes funciones:

- a) Participar en el diseño, ejecución y control del plan de acción de la Subcontaduría de Centralización de la Información, con base en la formulación estratégica definida por el Contador General de la Nación y aplicar las metodologías de medición de las tareas bajo su responsabilidad.
- b) Evaluar la información remitida por las Empresas.
- c) Revisar y actualizar la historia institucional de las Empresas.
- d) Elaborar y enviar los requerimientos a las Empresas.
- e) Realizar seguimiento a los requerimientos enviados a las Empresas.
- f) Realizar el seguimiento a la información contable y financiera de las Empresas.
- g) Prestar asistencia técnica a las Empresas.
- h) Realizar visitas de control y seguimiento a los entes públicos para verificar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de contabilidad pública para empresas
- i) Preparar los programas de inspección que se deban realizar a los entes públicos, sobre el cumplimiento de la regulación contable establecida por la Contaduría General de la Nación para empresas
- j) Participar en la formulación, seguimiento y evaluación de los Planes Indicativos Cuatrienales y Planes de Acción Anuales, para alcanzar los objetivos de la entidad, acorde con su misión y con el Plan Nacional de Desarrollo;
- k) Participar en los eventos de capacitación que diseñe y realice la Contaduría General de la Nación para las Empresas.
- l) Las demás que se le asignen de acuerdo con la naturaleza del grupo por el Contador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍCASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los

23 NOV. 2016

PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ
Contador General de la Nación.

Proyectó: Fabio Andrés García Bedoya Coordinador GIT Talento Humano/Miryam Marleny Hincapie Castrillón
Revisó: Laura Carolina Bernal Correa, Coordinadora GIT Jurídica, Jaime Aguilar Rodríguez, Secretario General
Revisó: Miryam Marleny Hincapie Castrillón, Subcontadora de Centralización de la Información